

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00150 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Corríjase el nombre de la demandada Mundial de Seguros de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación aportado como anexo de la demanda.
- 2.- Efectúese en debida forma el juramento estimatorio indicando de que manera fueron calculadas las sumas reclamadas por concepto de perjuicios.
- 3.- Indíquense las circunstancias de tiempo y modo en las que sucedió el accidente de tránsito que es objeto del presente asunto.
- 4.- Acredítese el agotamiento del requisito de procedibilidad respecto de la demandada Mundial de Seguros S.A.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Notificado en estado electrónico número 13 del 23 de julio de 2020